

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA**Orden Foral 156/2022, de 13 de abril. Aprobar la convocatoria y reserva de crédito para las ayudas destinadas a la adquisición de reproductores selectos de ganado equino para el año 2022**

Por el Decreto Foral 31/2010, del Consejo de Diputados de 29 de junio, modificado por el Decreto Foral 70/2012, de 27 de noviembre, se aprobaron las bases de concesión de ayudas a la adquisición de reproductores selectos de ganado equino.

El artículo 9 del decreto regulador, señalado anteriormente, establece que anualmente se aprobará la correspondiente convocatoria de ayudas que incluirá el plazo de presentación de solicitudes y los créditos destinados a la resolución de las mismas.

Considerando que es necesario aprobar la convocatoria para 2022 de las ayudas a la adquisición de reproductores selectos de ganado equino.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primero. Aprobar la convocatoria de las ayudas a la adquisición de reproductores selectos de ganado equino para el año 2022 con arreglo al siguiente detalle:

Las solicitudes se presentarán en:

- Registro General de la Diputación Foral de Álava.
- Registro de las Oficinas de Hacienda de Vitoria-Gasteiz, Laguardia y Llodio.
- Cualesquiera del resto de registros que recoge el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, en cumplimiento del artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en todo caso están obligados a presentación telemática a través de sede electrónica (<https://egoitza.araba.eus/-/tr-registro-electronico-comun>) las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria y para los trámites que realicen en el ejercicio de dicha actividad y quienes representen a un interesado obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Plazo de presentación de solicitudes: veinte días hábiles desde el día siguiente al de publicación en el BOTHA de la presente orden foral.

– Reserva de crédito: 3.000,00 euros, con cargo a la partida 40102. G/419402/77000401 “Ayudas a la mejora del ganado equino” del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2022, con referencia de contraído 22.1.22.105.1234/000.

– Cuantía de las Ayudas: la cuantía máxima de las subvenciones a conceder en el marco de la presente convocatoria es de 3.000,00 euros, cantidad que será dispuesta y abonada en su momento oportuno a favor de las solicitudes de ayuda que reúnan los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la misma.

Segundo. Contra la presente orden foral, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la notificación; o, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Vitoria-Gasteiz, a 13 de abril de 2022

Diputado Foral de Agricultura

EDUARDO AGUINACO LÓPEZ DE SUSO

Directora de Agricultura

M^a ASUNCIÓN QUINTANA URIARTE